

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7449 *JAFER ENTERPRISES R&D, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
FERBEL GROUP OF COMPANIES, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), por remisión del artículo 73 LME, se hace público que el socio único de JAFER ENTERPRISES R&D, S.L.U. (Sociedad Escindida) y el socio único de FERBEL GROUP OF COMPANIES, S.L.U. (Sociedad Beneficiaria), ambos en ejercicio de las funciones de la Junta General Extraordinaria de socios, han decidido en fecha 31 de julio de 2017 aprobar la escisión parcial consistente en el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una parte del patrimonio de JAFER ENTERPRISES R&D, S.L.U. (Sociedad Escindida) a favor de su socio único, la mercantil FERBEL GROUP OF COMPANIES, S.L.U. (Sociedad Beneficiaria); concretamente, el patrimonio a escindir consiste en la total participación que la Sociedad Escindida ostenta en COSMO ENTERPRISES, S.L.U. (sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 44194, folio 41, hoja B-449252 y provista de NIF: B-66.185.349), representativa del 100% de su capital social.

Como consecuencia de la escisión parcial aprobada, la Sociedad Escindida reducirá su capital social en 6.981.000 euros, mediante la amortización de 6.981 participaciones sociales titularidad del socio único de la Sociedad Escindida, números 1 a 6.981, ambas inclusive, de valor nominal 1.000 euros por participación, por lo que el capital social pasará a ser de 13.237.000 euros y estar integrado por 13.237 participaciones sociales de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas, con la consiguiente nueva numeración de las participaciones que deberá efectuarse y modificación del artículo 6.º de sus estatutos sociales. Adicionalmente, las reservas voluntarias de la Sociedad Escindida se verán reducidas en la cuantía de 62.832.979,22 euros.

Se pone de manifiesto que, por aplicación del artículo 49 LME, no ha sido preciso elaborar informe de administradores ni de expertos sobre el proyecto de escisión parcial. Del mismo modo, no ha sido preciso publicar o depositar el proyecto de escisión parcial en virtud de lo previsto en el artículo 42 LME.

Asimismo, se hace constar expresamente (i) el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Escindida y la Sociedad Beneficiaria a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de escisión; así como (ii) el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la citada operación de escisión parcial y/o reducción de capital social, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Barcelona, 1 de agosto de 2017.- La Secretaria del Consejo de Administración de Jafer Enterprises R&D, S.L.U. y Ferbel Group of Companies, S.L.U., Karen Peña Romero.

ID: A170060195-1